



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0362 -2020-A/MPMN

Moquegua, 14 DIC: 2020

VISTOS: El ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MPMN de fecha 30 de abril de 2015, el DECRETO SUPREMO N° 001-2016-PCM de fecha 13 de enero del 2016 y el Oficio N° D566-2020-PCM/SDOT de fecha 07 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política, del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-MPMN de fecha 30 de abril de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, acordó "Solicitar al Poder Ejecutivo del Estado Peruano, para que "SE DECLARE DE INTERES NACIONAL LA CREACION DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, en el DECRETO SUPREMO N° 001-2016-PCM de fecha 13 de enero del 2016, la Presidencia del Concejo de Ministros, decreta "Declaran como zona de interés nacional al distrito de Moquegua, de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, para la creación del distrito San Antonio";

Que, mediante Oficio N° D566-2020-PCM/SDOT del 07 de diciembre del 2020, la Secretaria de Demarcación Territorial y Organización Territorial de la Presidencia de Concejo de Ministros, convoca a una reunión en la ciudad de Lima, para trata la problemática de límites territoriales para la creación del distrito San Antonio de la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a raíz de la aprobación del Proyecto de Ley N° 2662-2017-CR por parte del Congreso de la Republica, luego de la reunión se acordó que las Municipalidades acreditaran a sus Equipos Técnicos.

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para la creación del distrito San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	Ing. Wilbert Oscar Flores Mamani	DNI N° 04430564
2.	Abog. Yonne Wilber Duran Mamani	DNI N° 42088470
3.	Arq. Francisco Claudio Martinez Siancas	DNI N° 29553199

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación con la presente notificación a los interesados y demás entidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

